



SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°5, DE
2022

15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

UCE N°: 487/2025

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°5,
DE 2022, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL MARCO
DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN
CANCHAS PASTO SINTÉTICO
COMPLEJO DEPORTIVO CUATRO
PALOMAS”, EJECUTADO POR LA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

COPIAPÓ,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR y a través de correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Control de la Municipalidad de Vallenar informó de las medidas adoptadas y aportó antecedentes tendientes a subsanar la observación contenida en el Informe Final de Investigación Especial N°5, de 2022, sobre eventuales irregularidades en el marco del Contrato “Construcción Cancha Pasto Sintético Complejo Deportivo Cuatro Palomas”, ejecutado por esas dependencias, el cual fue enviado por esta Contraloría Regional a esas dependencias mediante el oficio N°E190960, de 2022.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura y, 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, en las metas N° 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de Calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el Desarrollo

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
PRESENTE**

Distribución:

- Dirección de Control, Municipalidad de Vallenar
- Unidad de Control Externo, Contraloría Regional de Atacama
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional de Atacama



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos; y N° 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de aquella observación clasificada como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C), de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

I. Observación que se mantiene

En el Informe Final de Investigación Especial N°5, de 2022, objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente observación y acción correctiva, que debía ser efectuada por la entidad auditada para subsanarla, sin embargo, esta no logró ser implementada:

Acápite III. Examen de Cuentas, numeral 3. Sobre la inversión de recursos públicos en un inmueble de propiedad privada (AC): Se verificó que la Municipalidad de Vallenar incurrió en un gasto - con ocasión de la ejecución del proyecto denominado “Construcción Cancha de Pasto Sintético Complejo Deportivo Cuatro Palomas”, que ascendió a la suma de \$ 179.028.459. Dicho monto corresponde a la prestación de los servicios relacionados con la instalación de pasto sintético, un sistema de drenaje, cierre perimetral de una cancha, portones de acceso y mobiliario en un recinto deportivo emplazado en un terreno de propiedad privada.

La Municipalidad de Vallenar debía informar documentadamente a esta Contraloría Regional, el resultado o avance del sumario administrativo que ordenó instruir sobre esta materia.

La respuesta recibida de esa entidad edilicia mediante Certificado N°DAJ-C00220-2025, de esta anualidad señala que el proceso disciplinario consultado se encuentra en tramitación debido a que la administración anterior hizo entrega de este, por lo que se tomó la decisión de nombrar un nuevo fiscal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Contraloría Regional.

En complemento de lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2025, la Dirección Jurídica Municipal expuso que se requirió a la autoridad alcaldicia, la designación de don Javier Villegas Alfaro, como nuevo fiscal, con la finalidad de reconstituir el expediente y dar tramitación según lo ordenado por esta Entidad Contralora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que en esa dirección jurídica no se encuentra la carpeta sumarial con los antecedentes respectivos y, sobre esta materia, refiere que en el año 2023, se ordenó una investigación sumaria, según consta en el Decreto N°802, de esa anualidad, por la pérdida de expedientes de sumarios administrativos en esa dependencia municipal, nombrando a doña Céllica Medina, en calidad de investigadora, indicando en los vistos del expediente, que este se elevara a sumario administrativo, lo que al parecer no fue ordenado, en esa oportunidad, por la administración anterior.

Efectuado el análisis de la respuesta, resulta insuficiente para dar por atendido lo requerido por este Organismo Contralor, por lo que la autoridad alcaldicia deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias, para dar continuidad al citado proceso disciplinario, informando del resultado de estas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento.

Sobre el particular, es menester recordar que la jurisprudencia de este origen contenida, entre otros, en el dictamen N°72.770, de 2016, ha declarado que si bien la demora en la instrucción de un procedimiento disciplinario no constituye un vicio que afecte su validez, por cuanto no incide en aspectos esenciales del mismo, ello no obsta a que pueda perseguirse la responsabilidad administrativa de quien o quienes originaron tal dilación, lo que deberá tener presente la autoridad en el caso en estudio.

III. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final de Investigación Especial N° 5, de 2022, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la autoridad municipal, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 61 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	15/09/2025	
Código validación	aVAHajhPP	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	